



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA
EDICTO EMPLAZATORIO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA
LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A efectos de notificar A **los TERCEROS INDETERMINADOS** y quienes sobrevengan intereses en las resultas del presente trámite de extinción de dominio, radicado con el No. **41001-31-20-001-2023-00043-00**, actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del **19 de ABRIL DE 2023 AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL PRESENTE TRAMITE DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, en atención a la solicitud elevada por la **Fiscalía 28 de Extinción del Derecho de Dominio de BOGOTÁ**.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el **10 de AGOSTO DE 2023**, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, así mismo para su difusión en una **CADENA RADIAL** con cobertura en **VEREDA REINA MEDIA** del municipio de **LA MONTAÑITA - CAQUETÁ**

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN OBJETO DE EXTINCIÓN:

- Predio rural denominado “el amarillo” ubicado en la vereda Reina Media del municipio La Montañita— Caquetá, identificado con la matrícula inmobiliaria N°420-30108 propiedad de EDGAR ARTURO VÉLEZ VÁSQUEZ .

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE EDICTO. El presente edicto se fijará en el micrositio de la página web de la Rama Judicial a partir del **DIECIOCHO (18) de AGOSTO DE 2023** desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del **VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2023.**

Secretaria

YURANI ALEIDA SILVA CADENA



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Neiva, 17 de agosto de 2023

Oficio N° 1362

Rad. N°:41001-31-20-001-2023-00043-00

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Neiva

Asunto. Solicitud publicación edicto

Cordial Saludo

En atención a lo dispuesto en auto del **10 de AGOSTO de 2023**, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto que se anexa, en una **CADENA RADIAL** con cobertura en la **VEREDA REINA MEDIA DEL MUNICIPIO LA MONTAÑITA— CAQUETÁ**.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, sea realizada **POR UNA SOLA VEZ** entre **el 18 al 25 de AGOSTO DE 2023**, término de fijación en micrositio de la página web de la Rama Judicial, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

Anexo EDICTO.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Secretaria



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA
EDICTO EMPLAZATORIO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA, DE
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 140 DE LA
LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A efectos de notificar A **los TERCEROS INDETERMINADOS** y a **LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE ORLANDO RODRÍGUEZ LOZADA (FALLECIDO)** quienes sobrevengan intereses en las resultas del presente trámite de extinción de dominio, radicado con el No. **41001-31-20-001-2023-00012-00**, actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del **10 de FEBRERO DE 2023 AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL PRESENTE TRAMITE DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, en atención a la solicitud elevada por la **Fiscalía 30 de Extinción del Derecho de Dominio de BOGOTÁ**.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el **10 de AGOSTO DE 2023**, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, así mismo para su difusión en una **CADENA RADIAL** con cobertura en **EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ** específicamente en la **VEREDA LA SOMBRA, VEREDA INSPECCIÓN EL RECREO, VEREDA CAQUETANÍA**, del municipio de **SAN VICENTE DEL CAGUÁN**.

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE EXTINCIÓN:

- 1) Inmueble rural denominado "Finca la Luciérnaga" o "Casa roja" ubicado en la vereda La Sombra de San Vicente del Caguán — Caquetá, con matrícula inmobiliaria N° 425-69283, propiedad de **Adriana Saldaña Trujillo, con hipoteca a favor de Banco de Colombia;**
- 2) Inmueble rural denominado "Finca La Florida" o "Hato la Zorra", ubicado en la vereda el Recreo de San Vicente del Caguán — Caquetá, con matrícula inmobiliaria 425-74185, propiedad de **Suintila Guevara Mejía, con hipoteca a favor del Banco Agrario de Colombia;**
- 3) Inmueble rural denominado "Finca La Cristalina" o "Tienda Nueva" ubicado en la Vereda Caquetania de San Vicente del Caguán — Caquetá, con matrícula inmobiliaria n° 425-70372, propiedad de **Jesús López Fernández**
- 4) Inmueble rural denominado "Lote Hato San Luís" ubicado en la vereda Caquetania, inspección El recreo, con matrícula inmobiliaria N° 425-75633, propiedad de **Félix Trujillo Penagos y Eduardo Correa Cano;**
- 5) Inmueble rural denominado "Finca La Palma" o "Hato La Palma", ubicado en la Vereda Caquetania, inspección el Recreo de San Vicente Caguán — Caquetá, con matrícula inmobiliaria N° 425-71633, propiedad de **Eduardo Correa Cano y Félix Trujillo Penagos**
- 6) Inmueble rural denominado "Finca Los Alpes" ubicado en Alto el Recreo de San Vicente Caguán — Caquetá, con matrícula inmobiliaria N°425- 69277, propiedad de **Orlando Rodríguez Lozada (q.e.p.d.) y María del Carmen Cuéllar Rodríguez**

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE EDICTO. El presente edicto se fijará en el microsítio de la página web de la Rama Judicial a partir del **DIECIOCHO (18) de AGOSTO DE 2023** desde las siete (7:00 A.M) de la mañana, hasta las cinco (5:00 P.M) de la tarde del **VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2023.**

Secretaria

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Carrera 4 No. 6-99 Palacio de Justicia – Oficina 108 Tel. 60 88717493-

E-mail: j01pctoespextdnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva - Huila



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Neiva, 17 de AGOSTO de 2023

Oficio N° 1361

Rad. N°:41001-31-20-001-2023-00012-00

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Neiva

Asunto. Solicitud publicación edicto

Cordial Saludo

En atención a lo dispuesto en auto del **10 de AGOSTO de 2023**, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto que se anexa, en una **CADENA RADIAL** con cobertura e:

EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ específicamente en **SAN VICENTE DEL CAGUAN** en las siguientes veredas:

- **VEREDA LA SOMBRA,**
- **VEREDA INSPECCIÓN EL RECREO,**
- **VEREDA CAQUETANÍA**

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, sea realizada **POR UNA SOLA VEZ** entre el **18 al 25 de AGOSTO DE 2023**, término de fijación en micrositio de la página web de la Rama Judicial, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

Anexo EDICTO.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Secretaria

Carrera 4 No. 6-99 Palacio de Justicia – Oficina 108 Tel. 60 88717493-

E-mail: j01pctoespextdnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva - Huila



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA
EDICTO EMPLAZATORIO**

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL
ARTÍCULO 140 DE LA LEY 1708 DE 2014,

CITA Y EMPLAZA

A efectos de notificar A **JOSÉ JOAQUÍN ROSAS GARCÍA** y los **TERCEROS INDETERMINADOS** y quienes sobrevengan intereses en las resultas del presente trámite de extinción de dominio, radicado con el No. **41001-31-20-001-2023-00022-00**, actuación dentro de la cual este Despacho mediante providencia del **2 de MARZO DE 2023 AVOCÓ DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, en atención a la solicitud elevada por la **Fiscalía 38 de Extinción del Derecho de Dominio de BOGOTÁ**.

El presente edicto se fija dando cumplimiento a lo ordenado en auto proferido el **11 de AGOSTO DE 2023**, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022, por lo que se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, así mismo para su difusión en una **CADENA RADIAL** con cobertura en **EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ** específicamente en el municipio de **SAN JOSÉ DE LA FRAGUA**

IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE EXTINCIÓN:

1. Predio rural "Las doradas" ubicado en la vereda La Luna, Municipio San José de Fragua del Caquetá, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 420-18446;
2. Predio rural "La esperanza" ubicado en la vereda La Primavera, Municipio San José de Fragua del Caquetá, identificado con la matrícula inmobiliaria N°420-9797;
3. Mejoras del predio rural "Buenavista" ubicado en la vereda La Gallineta, Municipio San José de Fragua del Caquetá, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 420-28837;
4. Predio rural "La esperanza" ubicado en la vereda La Luna, Municipio San José de Fragua del Caquetá, identificado con la matrícula inmobiliaria 420-2755;
5. Predio rural "La fortuna", ubicado en la vereda Las Doradas, Municipio de San José de Fragua del Caquetá, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 420- 2071;
6. Predio rural "Buenavista 2", ubicado en la vereda La Gallineta, Municipio San José de Fragua del Caquetá, identificado con la matrícula inmobiliaria N°1939;
7. Predio Rural "Bolivia" ubicado en la Vereda El Rosario, Municipio San José de Fragua del Caquetá, identificado con la matrícula inmobiliaria N°420-39606;
8. Predio rural "La Esperanza" ubicado en la Vereda El Rosario, Municipio San José de Fragua del Caquetá, identificado con la matrícula inmobiliaria N°420-20414, propiedad de José Joaquín Rosas García;
9. Predio rural "San Miguel", ubicado en la vereda La Luna, Municipio de San José de Fragua del Caquetá, identificado con la matrícula inmobiliaria N°420-27412;
10. Predio rural "Los Alpes" ubicado en la Vereda la Primavera, Municipio San José de Fragua del Caquetá, identificado con la matrícula inmobiliaria N°420-11516;
11. Predio rural "La Primavera", ubicado en la vereda La Primavera, Municipio San José de Fragua del Caquetá, identificado con la matrícula inmobiliaria N°420-12581;
12. Predio rural "Bellavista" ubicado en la Vereda La Primavera, Municipio San José de Fragua del Caquetá, identificado con la matrícula inmobiliaria N°420-12582.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN DE EDICTO. El presente edicto se fijará en el micrositio de la página web de la Rama Judicial a partir del **DIECIOCHO (18) de AGOSTO DE 2023** hasta el **VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DE 2023**.

Secretaria

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Carrera 4 No. 6-99 Palacio de Justicia – Oficina 108 Tel. 60 88717493-

E-mail: j01pctoespextdnei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva - Huila



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA**

Neiva, 17 de agosto de 2023

Oficio N° 1363

Rad. N°:41001-31-20-001-2023-00022-00

Señores

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Neiva

Asunto. Solicitud publicación edicto

Cordial Saludo

En atención a lo dispuesto en auto del **11 de agosto de 2023**, comedidamente me permito solicitar su valiosa colaboración para que disponga la publicación del edicto que se anexa, en una **CADENA RADIAL** con cobertura en **EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ** específicamente en **el municipio de SAN JOSÉ DE LA FRAGUA** de conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 11 de la Ley 2195 de 2022.

En igual sentido solicito que la publicación de este edicto, sea realizada **POR UNA SOLA VEZ** entre **el 18 AL 25 DE agosto de 2023**, término de fijación en micrositio de la página web de la Rama Judicial, y que una vez elaborada la publicación en debida forma, allegue a este Despacho la respectiva constancia.

Anexo EDICTO.

YURANI ALEIDA SILVA CADENA

Secretaria